



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Estado Virtual N° 00108**

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRAMITE
1	2021-00212	Acción de tutela de primera instancia	Danny Fabián Ernesto López	Unidad Para Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas	13 de julio de 2021	Se profiere fallo.
2	2021-00215	Acción de tutela de primera instancia	José Heriberto Guerrero Manrique	Juzgado Primero Municipal De Pequeñas Causas Laborales	13 de julio de 2021	Se profiere fallo.
3	2021-00226	Acción de tutela de primera instancia	Mauricio Heli Granados Torres	Nueva EPS	13 de julio de 2021	Se avoca acción de tutela.
4	2019-00400	Incidente de desacato	Cesar Joao Mogollón García	Complejo Carcelario Y Penitenciario Metropolitano De Cúcuta y otro	13 de julio de 2021	se ordena apertura de incidente
5	2020-00028	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jesús Omar Blanco Eugenio	Lavandería Y Tintorería Lava Rapid Jeans S.A.S.	13 de julio de 2021	REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda efectuar la notificación personal a la demanda, ajustándose a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, o atendiendo lo indicado en los artículos 291 y 292 del C.G.
6	2019-00103	Proceso ordinario laboral de primera instancia	María Carlota Mejía de Rivera	Colpensiones y otro	13 de julio de 2021	Se fija agencias en derecho.
7	2020-00091	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Jessica Solangel Rojas Cárdenas	Montgomery COAL LTDA y otros	13 de julio de 2021	Se rechaza la demanda presentada

8	2021-00179	Proceso ordinario laboral de primera instancia	José Edgar Olivos Reyes	JM Security LTDA	13 de julio de 2021	Se admite la demanda y se ordena correr traslado a la parte demandada de la misma.
9	2021-00195	Proceso ordinario laboral de primera instancia	Carmen Rosa Hernández Acosta	Medimas EPS S.A.S. y otros	13 de julio de 2021	Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.
10	2021-00197	Proceso ordinario laboral de primera instancia	José Agustín Moncada Vargas	José Alfredo Jiménez Silva y otros	13 de julio de 2021	Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma.

**LUCIO VILLÁN ROJAS**  
*SECRETARIO<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.